



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 50 686 40 89 001 2020 00021
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA: ANA INES RODRIGUEZ ALVAREZ.

Mediante providencia de fecha noviembre 09 de 2020, este despacho libro auto seguir adelante con la ejecución y conforme se dispuso en el mandamiento, observando que en el mismo se incurrió en el siguiente error: se señaló el nombre de la demandada **MARÍA INÉS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, siendo correcto **ANA INES RODRIGUEZ ALVAREZ**,

Por tal razón y de acuerdo a lo consagrado en el art. 286 del C.G. del P. se procede a corregir la parte resolutive, la cual quedara así:

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de San Juanito Meta,

RESUELVE:

1º ORDENAR Seguir adelante la presente ejecución tal y conforme se dispuso en el mandamiento de pago en contra de la señora **ANA INÉS RODRIGUEZ ÁLVAREZ** y a favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**.

2º Practíquese la liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en el Artículo 446 del C.G.P.

3º Condenar en costas del proceso a cargo del demandado, y se señala la suma de **\$ 400.000** como agencias en derecho. Tásense y liquídense por Secretaría.

Cópiese, notifíquese y cúmplase,

CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMENEZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

30 NOV 2022 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 047 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.



FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO